



Expediente 529 CM/2020
Ref.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación del contrato menor de suministro consistente en la adquisición, entrega y colocación de 200 vallas de plástico para la separación por zonas de los patios de los colegios públicos de la ciudad de Huelva, por protocolo COVID.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, y la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^{ña}. Eva M^a del Pino García, de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se justifica la imprevisibilidad de la contratación, constando lo siguiente: "*Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica. La imprevisibilidad del presente contrato radica en el hecho de que tras la reunión mantenida entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelva con la comunidad educativa de esta ciudad: Federación Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA), Asociación andaluza de directores de Educación Infantil, Primaria y Residencias Escolares (ASADIPRE) y Asociación de Directores de Educación Secundaria (ADIAN) el día 31 de agosto del presente, se llega al compromiso por parte de este Ayuntamiento de proporcionar vallas a los centros educativos para la separación por grupos de los alumnos a la hora del recreo en los patios y poder cumplir las medidas de separación establecidas por el protocolo COVID aprobadas recientemente. Dada la evidente necesidad de la prestación de dichos servicios, y constando como fecha para el inicio del curso escolar en nuestra ciudad el día 10 de septiembre, se estima oportuna esta vía de contratación para la prestación del servicio descrito.*"

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 4 de septiembre de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L., Optimized Planning Str. Huelva, S.L., y Sistemas Publibit S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L., Optimized Planning Str. Huelva, S.L., y Sistemas Publibit S.L.

5º.- Informe suscrito la Técnico de Gestión, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 7 de septiembre de 2020 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- *Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del suministro consistente en la adquisición, transporte y colocación de 200 vallas de plástico para la separación por zonas de los patios de los colegios públicos de la ciudad de Huelva por protocolo COVID, por un valor estimado de 13.300 euros (TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS) y 2.793 euros (DOS MIL*

Código para validación: **GPDRG-ZWD6F-8R5AB**
 Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2020 a las 10:28:42**
 Página 2 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/09/2020 10:16
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 09/09/2020 10:17
 3.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/09/2020 10:28

FIRMADO
 09/09/2020 10:28



SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS) de IVA, según informe de necesidad de fecha 4 de septiembre de 2020 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se ha recibido las siguientes ofertas:

- ON24. Servicios Integrales de Comunicación, S.L. CIF B91945964. Domicilio en calle Nicolás Orta 21, 21006 de Huelva. Teléfono 654844820. Correo electrónico gerente.on24@gmail.com. Oferta: Doscientas vallas peatonales en polipropileno, reciclables y fáciles de montar (100 de color azul y 100 de color blanco) por un importe de 13.250 euros y 2.782,50 euros de IVA. Lo que hacen un total de 16.032,50 Euros.

- Optimized Planning Str. Huelva, S.L. CIF B90308156. Domicilio en Calle Méndez Núñez 21-2ªA, 21001 Huelva. Teléfono 959802996. Correo electrónico opshuelva@gmail.com. Oferta: Doscientas vallas peatonales en polipropileno, reciclables y fáciles de montar (100 de color azul y 100 de color blanco) por un importe de 13.290 euros y 2.790,90 euros de IVA. Lo que hacen un total de 16.080,90 Euros

- Sistemas Publibit S.L. CIF B21304183. Domicilio en Polígono La Paz, nave C-Cabezuelo nº5, 21007 Huelva. Teléfono 655837992. Correo electrónico publibit@publibit.com. Oferta: Doscientas vallas fabricadas en polipropileno reciclables (100 de color azul y 100 de color blanco) por un importe de 13.300 euros y 2.793 euros de IVA. Lo que hacen un total de 16.093,00 Euros.

3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación las empresas presentadas quedan en el siguiente orden de adjudicación.

Primero: ON24. Servicios Integrales de Comunicación, S.L.

Segundo: Optimized Planning Str. Huelva, S.L.

Tercero: Sistemas Publibit S.L

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a la empresa ON24. Servicios Integrales de Comunicación, S.L. CIF B91945964, con domicilio en calle Nicolás Orta 21, 21006 de Huelva por un importe de 13.2500 euros (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 2.782,50 euros (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS) de IVA, lo que supone un total de 16.032,50 Euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicatario, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar".

6º.- Retención de crédito: Consta RC practicadas por el Departamento de Intervención:

Por importe de 22.000,00 € con cargo a la partida 300 23110 22199

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª MMontserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Oficial Mayor Letrada en funciones de Secretaría General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva Mª del Pino García, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de suministro consistente en la adquisición, entrega y colocación de 200 vallas de plástico para la separación por zonas de los patios de los colegios de la ciudad de Huelva, por protocolo COVID, a la empresa **ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L.**, con CIF B91945964, y domicilio de notificaciones en Calle Nicolás Orta 21, 21006 de Huelva; por un importe de

OTROS DATOS

Código para validación: **GPDRG-ZWD6F-8R5AB**
 Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2020 a las 10:28:42**
 Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/09/2020 10:16
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 09/09/2020 10:17
 3.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/09/2020 10:28

ESTADO

FIRMADO
 09/09/2020 10:28



13.2500 euros (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 2.782,50 euros (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS) de IVA, lo que supone un total de 16.032,50 Euros (DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), de conformidad con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 7 de septiembre de 2020.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia..”

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalia por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición, entrega y colocación de 200 vallas de plástico para la separación por zonas de los patios de los colegios de la ciudad de Huelva, por protocolo COVID, a la empresa **ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L.**, con CIF B91945964, y domicilio de notificaciones en Calle Nicolás Orta 21, 21006 de Huelva; por un importe de 13.2500 euros (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 2.782,50 euros (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS) de IVA, lo que supone un total de 16.032,50 Euros (DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), de conformidad con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 7 de septiembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

Dado en Huelva por la Concejala delegada de Hacienda y Patrimonio, Dña. Eva Mª del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)